

# GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

## ACUERDO REGIONAL Nº 192-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 07 de septiembre de 2006

### VISTO:

La Carta S/N de fecha 09.AGO.2006 del Presidente del CLAS TUMI (Mochumí – Túcume) y otros, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto el Presidente del CLAS Tumi, hace conocer a la Presidencia Regional, denuncias en relación a la gestión administrativa del Dr. Gustavo Enrique Anteparra Paredes, ex Gerente del CLAS en mención durante el período que estuvo al frente del mismo y del Centro de Salud de Mochumí.

Que, conforme a las denuncias puestas en conocimiento, éstas son de particular gravedad, si se tiene en cuenta que trátase de autoría de irregularidades administrativas que conllevaron a su destitución por investigación efectuada por una comisión del PAG del Ministerio de salud, determinándose malos manejos de fondos públicos a través de programas sociales como el SIS, violaciones a la normativa de los CLAS, abuso de autoridad, entre otros, que inclusive han determinado que responda penalmente por el delito de peculado.

Que, asimismo, se señala que el citado médico ha cumplido sanción administrativa de suspensión en el cargo sin goce de haber por sesenta días con fecha 31.OCT. 2005; existiendo actualmente informe del Órgano de Control Institucional de la DIRESA para instauración del proceso administrativo disciplinario respectivo, que le imputaría responsabilidad en examen especial efectuado a la Oficina de Administración de dicha Dirección.

Que, se denuncia también que, no obstante no haber cumplido el período de rehabilitación correspondiente producto de la sanción administrativa que le fuera impuesta de conformidad con los artículos 178º y 179º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; sin embargo, el actual Director Regional de Salud le ha designado como actual Director de la Dirección Ejecutiva de Salud – DES de la indicada Dirección Regional.

---

---

# GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

## ACUERDO REGIONAL Nº 192-2006-GR.LAMB./CR

Que, en relación a dicha designación se denuncia también que desde la asunción de funciones del nuevo Director Regional de Salud ha hecho abandono del Centro de Salud de Mochumí, a donde ha dejado de concurrir desconociéndose si existió autorización a tal efecto, por lo que habríase transgredido las normas reguladoras de funcionamiento de los CLAS.

Que, conforme anticiparan los denunciantes del CLAS Tumi y supuestamente cumpliendo presuntas amenazas al personal del mismo, habría provocado la destitución del Gerente de dicho CLAS, habiendo ameritado la intervención de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, conforme se verifica del Oficio Nº 722-2006-GR.LAMB/GRDS de 17.AGO.2005; y, de la Gerencia General Regional, según Oficio Nº 954-2006-GR.LAMB/GGR de 18.AGO.2006.

Que, de otra parte, de acuerdo a Informe Nº 019-2006-GR.LAMB./PPR de fecha 01.AGO.2006 de la Procuraduría Pública Regional, se señala que contra el Dr. Gustavo Enrique Anteparra Paredes se registran las siguientes acciones penales:

- Denuncia penal por delito de Peculado en agravio de la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud de Mochumí – CLAS Tumi.
  
- Denuncia penal por delito contra la fe pública, referido al Informe Nº 019 de la Oficina Ejecutiva de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Lambayeque.

Que, con fecha 18.JUN.2006 se publicó en el diario oficial El Peruano, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 168-2006-GR.LAMB/PR, por la que se autoriza al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, al inicio de las acciones legales que correspondan, entre otros, contra el Dr. Gustavo Enrique Anteparra Paredes, en mérito al Informe Especial Nº 009-013-2005-2-0633-GR.LAMB/DRSAL-OECI, "Irregularidades en el uso de los recursos públicos asignados a la Asociación Comunidad Local de Administración de salud de Mochumí – CLAS Tumi, causando perjuicio económico a la entidad".

Que, asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 269-2006-GR.LAMB/PR, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 18.AGO.2006 se ha autorizado al Procurador Público Regional, iniciar acciones legales contra los presuntos

---

---

# GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

## ACUERDO REGIONAL Nº 192-2006-GR.LAMB./CR

responsables de la comisión del delito en agravio del Estado tipificado en el Artículo 389º del Código Penal, contándose entre éstos a don Gustavo Enrique Anteparra Paredes, producto del Informe Especial Nº 010-015-2005-2-0633-GR.LAMB/DRSAL-OECI - "Irregularidades en el uso de Recursos Públicos asignados a la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud – CLAS Tumi, afectando el correcto uso de los fondos públicos".

Que, respecto a los hechos que se denuncian contra el Dr. Gustavo Enrique Anteparra Paredes el Consejo Regional es de la posición que en aras de la transparencia con que debe manejarse la administración pública y toda investigación conducida en su seno, se proceda a investigar las mismas a través de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios del Gobierno Regional de Lambayeque en aplicación de los artículos 165º y 166º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, a fin de determinar las responsabilidades que le correspondieran y la naturaleza de las mismas.

Que, de conformidad con el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 342-2006-GR.LAMB/PR de 15.AGO.2006, se encarga a la Vicepresidenta Regional Sra. Lic. Enf. Nery Enny Saldarriaga de Kroll a partir del 16.AGO.2006, las funciones inherentes al cargo de Presidente Regional, por vacaciones del titular del pliego.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37º, inciso a) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, a iniciativa del Consejero Regional Abog. José Vicente Cabrejos Tarrillo, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 23.AGO.2006;

**SE ACUERDA:**

---

---

# GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

## ACUERDO REGIONAL Nº 192-2006-GR.LAMB./CR

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** que el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, informe al Consejo Regional el estado situacional en el órgano jurisdiccional de los procesos legales incoados contra el Dr. Gustavo Enrique Anteparra Paredes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, proceda a derivar el documento de denuncia interpuesto por el Presidente del CLAS TUMI (Mochumí – Túcume) y otros contra el Dr. Gustavo Enrique Anteparra Paredes, a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios que corresponda, a fin de determinar las responsabilidades a que hubiera lugar y la naturaleza de las mismas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

---

---